

**Suplemento de Notificaciones**

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**A CORUÑA**

**AYUNTAMIENTO DE CEE**

*Anuncio de notificación de 5 de julio de 2024 en procedimiento de caducidad de la autorización para la venta ambulante.*

**ID: N2400438579**

EXPEDIENTE 2024/G003/000308

Por Resolución de la alcaldía nº 294/2024, de fecha 19 de abril de 2024, se resolvió:

Primero: Iniciar el expediente de caducidad de la autorización concedida a FRUTVILA, con CIF B15335417, para la venta ambulante en el puesto número 6 del mercado dominical de este Ayuntamiento, por llevar más de cinco domingos consecutivos de celebración de mercado sin asistir al mismo, tal y como se indica en el informe emitido por el agente de la policía local.

Segundo: Dar un plazo de audiencia a FRUTVILA, con CIF B15335417, de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para que presente las alegaciones que considere oportunas al expediente de inicio de la caducidad de la autorización concedida. Se hace constar que el expediente se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen y presentación de alegaciones, si así lo considera.

Tercero: Notificar la presente resolución a los interesados, con indicación expresa de los recursos a interponer.

Resultando infructuosa la práctica de la notificación de la resolución en el domicilio del interesado, la misma se realiza por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, informándole de que se trata de un acto de trámite y, como tal, no procede la interposición de recursos contra él. No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite, si éstos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de esta Ley. El plazo para interponer el recurso potestativo de reposición será de un mes contado a partir de la notificación del acto. No obstante, usted podrá alegar lo que estime oportuno.

Cee, 5 de julio de 2024.- La alcaldesa, Margarita Lamela Louzán